ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CNV 2023-016	**CONTRATISTA/EJECUTOR:** MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR
OBJETO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE SENDERO ECOTURISTICO FURA TENA – CHANARES MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN: CONSERVACIÓN Y MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS, A TRAVÉS DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO"	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 27/07/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 15/03/2024**

NOVEDAD	:	CAMBIO DE SUPERVISIÓN
CAUSA	:	Salida del supervisor por nombramiento como Subdirector en otra dependencia
SUPERVISOR SALIENTE	:	DIEGO ALFREDO ROA NIÑO
NUEVO SUPERVISOR	:	FREDDY AUGUSTO JIMÉNEZ GALINDO

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

- El convenio interadministrativo CNV 2023016 de fecha 28 de junio de 2023, a la fecha de suscripción de la presente acta de novedad de supervisión, se encuentra terminado conforme se evidencia en acta de terminación del convenio de fecha 15 de marzo de 2024. Es importante indicar los contratos de obra e interventoría que se derivan del convenio cuentan con acta de recibo final de fecha 8 de marzo de 2024.

- El convenio comprende la construcción de: 186,84 ml de Escaleras aéreas, 42 ml de escaleras sobre terreno, 126,20 ml de sendero elevado de madera, 208 m2 de piso en piedra para sendero sobre terreno.

- El plan operativo inicial fue actualizado por el municipio y aprobado por el comité técnico del convenio en dos ocasiones. El plan operativo inicial y sus respectivas actualizaciones se encuentran en la carpeta del convenio y se relacionan a continuación:

✓ Plan operativo - aprobado en comité No 1 de fecha 31 de julio de 2023.
✓ Actualización plan operativo - aprobado en comité No 9 de fecha 19 de diciembre de 2023.
✓ Actualización plan operativo - aprobado en comité No 12 de fecha 19 de febrero de 2024.

- A la fecha, para el convenio se realizaron 14 comités de control y seguimiento y dos desembolsos de recursos correspondientes al 20% y 60% respectivamente, la documentación anteriormente relacionada reposa en la carpeta del convenio.

- El pasado 19 de abril de 2024, se llevó a cabo visita técnica donde se verifico la construcción del piso en piedra, construcción de escaleras sobre terreno, construcción de escaleras aéreas y construcción sendero elevado en madera. Por lo anterior se puede indicar que el convenio, así como los contratos derivados de este se encuentran ejecutados en un 100% según el cronograma de actividades aprobado.

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

Suscripción del convenio con fecha: 28 de junio de 2023.

Suscripción acta de inicio con fecha: 27 de julio de 2023.

Plazo inicial: Cinco (05) meses, a partir de la firma del acta de iniciación FGC- 03, sin exceder la vigencia 2023.

Valor: $546.354.266, incluidos los impuestos y demás gastos a que haya lugar los cuales se discriminan así: Corpoboyacá aporta $521.354.266, Municipio de San Pablo de Borbur $25.000.000.

Supervisores Corpoboyacá: SONIA NATALIA VASQUEZ DIAZ (Desde 28-06-23 hasta 22-08-23). DIEGO ALFREDO ROA NIÑO (Desde 22-08-23 hasta la suscripción del acta de novedad de supervisión).

Supervisores Municipio de San Pablo de Borbur: JOSE JOHAN GOMEZ VERANO (Desde 28-06-23 hasta 31-12-2023). ANYI YULIBETH GONZALEZ TORRES (Desde el 02-01-2024 hasta la liquidación o el municipio informe la novedad).

Prorroga No 1: 26 de diciembre de 2023.

Tiempo Prorroga No 1: Dos (02) meses.

Nuevo plazo: Siete (07) meses.

Suspensión No 1: 27 de diciembre de 2023.

Fecha de reinicio No 1: 16 de enero de 2024.

Fecha de terminación: 15 de marzo de 2024.

3. AVANCE FINANCIERO:

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO	
Datos Generales	
Valor Inicial del Convenio	$546.354.266
Valor aporte Corpoboyacá	$521.354.266
Valor aporte municipio San Pablo de Borbur (Contrapartida)	$25.000.000
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Convenio	$546.354.266

INFORME FINANCIERO DE EJECUCION CONSOLIDADO CON CORTE 30 DE ABRIL DE 2024	
Aportes CORPOBOYACÁ	$ 521.354.266
Ingresos	$ 104.270.853
% Ingresos	20%
Ingresos	$ 312.812.560
% Ingresos	60%
Compromisos acumulados	$ 417.083.413
% Apropiación ejecutado	80%

Pagos (incluye los recursos obligados).	$ 417.083.413
% Compromiso pagado respecto a los compromisos acumulados	80%
% Compromiso pagado respecto a los desembolsos recibidos	80%
Saldo	$104.270.853

ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE FUENTE PARA PAGO					**TOTAL VALOR A PAGAR** (Σ Valores programados)	**$ 521.354.266**
	DIGITE EL NUMERO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN FRF-01 A ↓		B ↓	C ↓		
CÓDIGO FUENTE	**1.3.3.3.01/ R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría**					
VALOR PROGRAMADO POR CADA FUENTE	**$ 521.354.266**					

PROGRAMACIÓN DE PAGOS						**SALDO INICIAL** (TOTAL VALOR A PAGAR)↑	**No. (n) DE PAGOS (x): 2 de 3** **$ 521.354.266**
MARQUE CON UNA X EL PAGO APLICABLE PARA ESTE INFORME	**PAGO N°** 2/3	DIGITE ÚNICAMENTE EL CÓDIGO FUENTE, DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN PARA PAGO RELACIONADA EN EL CUADRO SUPERIOR					
		A	B	C		D	E
		1.3.3.3.01/ R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría			**...Inserte columnas de ser necesario**	**TOTAL PAGO ($)** (A+B+C+...)	**SALDO DESPUÉS DEL PAGO (E↑-D)**
	1	$ 104.270.853				$ 104.270.853	$ 417.083.413
X	2	$ 312.812.560				$ 312.812.560	$ 104.270.853
	3	$ 104. 270.853				$ 104. 270.853	$ 0

NOTA. Mediante Resolución 135 de fecha 29 de enero de 2024, se constituyen las reservas y cuentas por pagar del año 2023, para la vigencia fiscal 2024, quedando así:

No. CDP	No. Registro Presupuestal	Rubro Prsupuestal	Código	Fecha Registro	Fuente Recurso	Referencia	Nombre de la Dependencia	Nit Tercero	Nombre del Tercero	Descripción	Número Contrato	Valor Res presup
2023001000	2023001321	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.3.2.02.02.009-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2023-02-01-1.3.3.3.01	28/06/2023	1.3.3.3.01	3202101	SUBDIRECCION ECOSISTEMAS Y GESTION AMBIENTAL	891801369	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE SENDERO ECOTURÍSTICO FURA TENA – CHANARES MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR –	CNV - 2023016	417.083

										DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN: "CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS", A TRAVÉS DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO"		

4. PÓLIZAS:

El ejecutor realizó la actualización de las garantías según acta de reinicio del convenio de fecha 16 de enero de 2024, las cuales fueron aprobadas por Corpoboyacá como se evidencia en la plataforma SECOP II. A continuación, se relaciona la información consignada en las garantías aprobadas:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VIGENCIA		FECHA DE APROBACIÓN	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Previsora Seguros	Cumplimiento del contrato	3002330	28-06-23	19-09-24	13-03-24	$218.541.706,00
	Pago de salarios y prestaciones		27-07-23	22-03-27		$81.953.140

5. INFORMES DE SUPERVISION:

Se realizaron ocho (08) informes de supervisión al convenio por parte de Corpoboyacá, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, así como reposan en la carpeta del convenio y se relacionan a continuación:

- ✓ No 1 (27-07-23 a 31-08-23)
- ✓ No 2 (01-09-23 a 30-09-23)
- ✓ No 3 (01-10-23 a 31-10-23)
- ✓ No 4 (01-11-23 a 30-11-23)
- ✓ No 5 (01-12-23 a 29-12-23)
- ✓ No 6 (16-01-24 a 31-01-24)
- ✓ No 7 (01-02-24 a 29-02-24)
- ✓ No 8 (01-03-24 a 15-03-24)

Se encuentra pendiente el informe final de supervisión al convenio, una vez se lleve a cabo el proceso de liquidación.

Se realizaron siete (07) informes de supervisión al convenio por parte del municipio, los cuales fueron aprobados en comité técnico, reposan en la carpeta del convenio y se relacionan a continuación:

- ✓ No 1 (27-07-23 a 26-08-23)
- ✓ No 2 (27-08 -23 a 26-09-23)
- ✓ No 3 (27-09 -23 a 26-10-23)
- ✓ No 4 (27-10 -23 a 26-11-23)
- ✓ No 5 (27-11-23 a 26-12-23)
- ✓ No 6 (16-01-24 a 31-01-24)
- ✓ No 7 (01-02-24 a 29-02-24)

Se encuentra pendiente de entrega por parte del municipio el informe No 8 para el periodo comprendido entre el 01-03-24 y el 15-03-24 de igual manera se encuentra pendiente la entrega del informe final de supervisión al convenio, una vez se lleve a cabo el proceso de liquidación de los contratos de obra e interventoría para la posterior liquidación del convenio.

6. OBSERVACIONES:

- Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el municipio asi:
 - ✓ Entrega de informe No 8 CNV para aprobación y revisión en comité técnico – 3 de mayo de 2024.
 - ✓ Entrega Informe final del CNV con informe final de obra e interventoría – 10 de mayo de 2024.
 - ✓ Mesas de trabajo municipio con participación de Corpoboyacá – El municipio informara la fecha de las mesas de trabajo.
- Se está a la espera de radicación de documentación por parte del municipio para el ultimo desembolso de recursos correspondiente al 20% de los recursos aprobados por Corpoboyacá.
- Hacer seguimiento al proceso de liquidación del convenio, ya que este tiene un plazo de 4 meses, a partir de la suscripción del acta de terminación el pasado 15 de marzo de 2024.

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

La documentación citada se encuentra en la carpeta del convenio 2023-016, en la oficina de contratación.

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: ***(De acuerdo con los Estudios Previos)***

Supervisor saliente: Diego Alfredo Roa Nino – Profesional Especializado grado 19 Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental.

Nuevo Supervisor: Freddy Augusto Jiménez Galindo - Profesional Especializado Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental.

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.
No sobra recordar:
1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.
2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.
3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.
4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.
5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.
6.- Que si se presenta incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.
7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.
8.- Que especialmente el interventor debe velar porque las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.
9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que ésta ejerza la vigilancia en el

cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- ***En consecuencia, es deber y obligación del interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".***
- ***Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.***

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	DIEGO ALFREDO ROA NIÑO	FREDDY AUGUSTO JIMÉNEZ GALINDO	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	**Profesional Especializado Grado 19**	**Profesional Especializado Grado 16 de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental**	**Secretaria General y Jurídica**
FIRMA			
FECHA	2/05/2024	2/05/2024	